



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2664/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3220/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.245 de fecha 04/07/2022, el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO solicita el pago por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL (\$ 191.000,00) a la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", por la construcción de UN (1) bicicletero de 4 postes por 4 unidades y bicicleteros de 2 postes por 2 unidades, hechos de caños de 2" del 1.6, planchuela de 2" de 3/16, pintura convertidor 3 en 1 con materiales incluidos, en la Zona N° 3, Proyecto N° 4 del Presupuesto Participativo presentado por "Gualeguaychú en Bici".

Que el funcionario referido expresa que la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" es la única que realiza este tipo de trabajos cumpliendo además con todos los requisitos para ello.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6714, de fecha 02/08/2022 por igual suma y concepto a los indicados precedentemente.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha adquirido bienes mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que en mérito a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente aprobar lo actuado y ordenar el pago a la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" Matrícula INAES N° 53.589.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.589, para la construcción de UN (1) bicicletero de 4 postes por 4 unidades y bicicleteros de 2 postes por 2 unidades, hechos de caños de 2" del 1.6, planchuela de 2" de 3/16, pintura convertidor 3 en 1 con materiales incluidos, en la Zona N° 3, Proyecto N° 4 del Presupuesto Participativo presentado por "Gualeguaychú en Bici", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo TENONDÉ LIMITADA", CUIT N° 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL (\$ 191.000,00), por la construcción de los artefactos descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2664/2022

Poder Popular - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.53.54 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal